

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 842-2009-R.- CALLAO, 17 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio (Expediente N° 137909) recibido el 13 de agosto de 2009, mediante el cual el profesor Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, solicita licencia y financiamiento para su asistencia al XVIII Simposio Peruano de Física, organizado por la Sociedad Peruana de Física, a realizarse en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 31 de agosto al 06 de setiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1418-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 1001-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, la participación del profesor **Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al **XVIII Simposio Peruano de Física**, organizado por la Sociedad Peruana de Física, a realizarse en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 31 de agosto al 06 de setiembre de 2009.

2° **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 2,511.18 (dos mil quinientos once con 18/100 nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroge su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"		
Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local	S/. 148.50 x 07	S/. 1,039.50
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"		
Pasajes: Lima - Arequipa - Lima (\$ 278.46)	=	835.38
Impuesto	S/. 18.15 x 02 =	<u>36.30</u>
		871.68

c) Específica del Gasto 2.3.2.7.31: "Realizado por Personas Jurídicas"

Inscripción: Al Simposio	300.00	
A dos cursos	<u>300.00</u>	<u>600.00</u>
TOTAL	S/.	<u>2,511.18</u>

- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específicas del Gasto antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados y de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia del certificado de participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.